Nro. 27.199 - 161/21
Paraná, martes 31 de agosto de 2021
Edición de 60 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 929 MGJ

Paraná, 3 de mayo de 2021

Reconociendo tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la Señora Mariela Silvana Maldonado, D.N.I. N° 23.236.168, por el fallecimiento de su esposo, el funcionario policial Jesús Oscar González, D.N.I. N° 21.696.600, ocurrido el día 19 de julio de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ya que para avalar su reclamo la solicitante adjunta copia certificada de Testimonio de Defunción, copia certificada de su D.N.I, copia del recibo de haberes del causante, copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre el Sr. Jesús Oscar González y la Sra. Mariela Silvana Maldonado.

Autorizando que por División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 237.279,00, para que se abone a la Señora Mariela Silvana Maldonado, D.N.I. N° 23.236.168,por el concepto indicado en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 930 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por Nayla Nazareth Temute contra la Resolución N° 0407 C.G.E. de fecha 08 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Temute contra la Resolución N° 4157/17 C.G.E., por la cual se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la misma por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el Artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755; y

Que a fojas 114/116 interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0399/20 expresando respecto al aspecto formal del mismo, que la Resolución N° 0407/19 C.G.E. fue notificada la Sra. Temute el día 21 de febrero de 2019 (cfr. fs. 94 vta.), y el Recurso en examen fue deducido, el día 12 de marzo de 2019, según fs. 100, por lo que se presentó dentro del “plazo de gracia” que corresponde a las dos primeras horas del día hábil posterior al día del vencimiento del plazo, previsto en el Artículo 19° de la Ley 7060, motivo por el cual se lo debe tener por interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el Artículo 60° y siguientes de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060; y

Que en cuanto a la cuestión sustancial, Fiscalía manifiesta que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación dictamina que la Resolución N° 0407/19 C.G.E. no es un acto “sancionatorio” sino que dispone la sustanciación de un procedimiento Sumarial Administrativo ante la posible comisión de una falta por parte de la recurrente preservando, de tal manera, las garantías de debido proceso y de defensa; y

Que por tal motivo, la interposición de la vía recursiva con la enunciación de los hechos y fundamentos invocados resulta notoriamente improcedente habida cuenta que el memorial intenta efectuar un descargo respecto de la imputación contenida en la resolución atacada, siendo tal extremo de absoluta improcedencia ya que su “defensa tanto material como técnica” deberá desarrollarse precisamente en oportunidad de tramitar del Sumario que se le instruye. Dentro de dicho procedimiento, es donde deberá ejercer su derecho de defensa y eventualmente efectuar todas las argumentaciones y producción de pruebas que hagan a su derecho; y

Que la regla de no impugnabilidad del acto que dispone el inicio de un procedimiento disciplinario y su recepción jurisprudencial son aspectos que ya han sido abordados por Fiscalía de Estado en dictámenes, mencionando sólo como ejemplo el Dictamen 398/17 FE, que en copia se adjunta a tales fines; y

Que sin perjuicio de lo expuesto, y atento a la función de Fiscalía de Estado de ejercer el control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos, es necesario destacar que la Resolución N° 0407/19 C.G.E., ha sido dictada por autoridad competente, dentro de sus facultades legales, y acorde con el marco normativo aplicable, no vislumbrándose vicio alguno que altere su legalidad y legitimidad. Además, de su lectura, surge claramente la descripción del hecho que se le imputa en el carácter de falta administrativa, el que está debidamente explicitado en los considerandos y del que podrá tener pleno conocimiento en el ejercicio de la defensa; y

Que por las razones apuntadas precedentemente, Fiscalía de Estado aconseja rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por Nayla Nazareth Temute, contra la Resolución N° 0407/19 C.G.E.; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el Artículo 175°, Inciso 24° de la Constitución Provincial y Artículo 60°, último párrafo de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Sra. Nayla Nazareth Temute, D.N.I. N° 35.175.664, contra la Resolución N° 0407 C.G.E. de fecha 08 de febrero de 2019, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 931 MGJ

PROMOVIENDO A JERARQUIA DE SUBCOMISARIO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

La propuesta efectuada por la Junta Especial de carácter Ad Hoc. constituida por Resolución D.P. N° 696/20 de fecha 13 de Marzo de 2020,

CONSIDERANDO:

La Junta Especial de carácter Ad Hoc ha dado tratamiento especial a los fines de arribar a una justa resolución, realizando un exhaustivo estudio de la documentación ofrecida en los diferentes informes obtenidos a tal efecto, no encontrando objeción ni antecedente que imposibiliten cumplir con la solicitud del encartado, por lo que se llega a la decisión de subir la Nota de Junta del Oficial Principal Moreno Raúl Alberto, L.P. N° 20.785, M.I N° 20.288.337; y

Que en virtud de ello la Dirección Logística, División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, procedió a incorporar al costo presupuestario la ampliación del cargo interesado, conforme se señala a fojas 109-110; y

Que de acuerdo a un estudio minucioso de los antecedentes del funcionario, esto Junta Especial de carácter Ad Hoc, llega o la decisión de subir la Nota de Junta del Oficial Ppal. de 88 a 99, quedando de esta manera en el puesto 71 en la propuesta del Orden de Mérito para los ascensos, de acuerdo a planilla demostrativa realizada por lo Sección Junta de Calificaciones a fojas 104, y teniendo en cuenta que a la Jerarquía de Subcomisario accedieron por el Decreto 217 MGyJ de fecha 17 de febrero de 2020, la cantidad de setenta y un 71 Oficiales Principales, quedando comprendido de esta manera dentro de las vacantes para ascender al grado de Subcomisario, conforme se señala en el Acta de Cierre a fojas 106; y

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, existiendo las vacantes en dichos cargos; y dada la posición en la que quedaría ubicado el Oficial Principal Moreno Raúl Alberto, en la Resolución de Orden de Mérito es que el Jefe de Policía de la Provincia, según intervención a fojas 117, propone el ascenso al grado inmediato superior;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promuévase, en la Jerarquía de Subcomisario de conformidad a los fundamentos expresados en los Considerandos precedentes:

Orden – Apellido y Nombre – DNI – LP

A Subcomisario – Seguridad (El actual Oficial Principal)

1 – Moreno Raúl Alberto – 20.288.337 – 20.785

Artículo 2°.- El gasto será imputado a: D.A. 956-Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 – Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente Financiamiento 11 - Sub Fuente de financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1005 - Departamento 21 - Ubicación geográfica 01 del presupuesto vigente, año 2021.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 932 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

El Recurso interpuesto por el Cabo 1° ® Ángel Oscar Piter, L.P. Na

22.245, M.I. Nº 22.925.267, contra el Decreto N° 3227 MGJ, de fecha 28 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso en fecha 01 de Noviembre del 2018 a fs. 214/219, contra el Decreto referenciado, por el que se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 5001, MGJ de fecha 12 de Diciembre de 2014 y el Recurso de Apelación Jerárquica contra Resolución O.P. N° 0147 de fecha 15 de Enero del 2015, en el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio por Invalidez, con goce de haberes del Señor PITER;siendo notificado formalmente en fecha 18 de Octubre 2018; y

Que obra intervención de competencia de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, mediante dictámenes N°1189/18 a fs. 223 y 938/19 a fs. 253 vuelta; y

Que mediante Dictamen N° 001729/21 DGAJ - MGyJ, de fecha 08 de Marzo de 2021, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cual al realizarse el análisis formal del presente Recurso contra el Decreto N° 3227/18 MGJ, opinando que correspondería, analizada la procedencia formal del recurso impetrado, rechazarlo por improcedente, en virtud de que la norma legal recurrida, Decreto Nº 3227/18 MGJ, ya ha resuelto el fondo de la cuestión a fs. 256.

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos jurídicos preopinante, corresponde el rechazo por improcedente del Recurso interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechazase por improcedente, el Recurso interpuesto por el Cabo 1° ® Ángel Oscar Piter, L.P. Nº 22.245, M.I. Nº 22.925.267 contra el Decreto N° 3227 MGJ de fecha 28 de Septiembre de 2018, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora

Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 933 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual se interesa la Baja de la Institución Policial del Oficial Sub¬ Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, L.P. N° 30.688, M.I. N° 35.028.731, Legajo de Contaduría N° 181.642; por aplicación del artículo 59 inc. c) de la Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que, por Sentencia de Juicio Abreviado dictada en fecha 17 de Diciembre de 2.019, por la Jueza de Garantías N° 1 local Dra. Marina Electro Barbagelata en el marco del Legajo de OGA N° 14.319 caratulado “Morel Samuel Enrique y otros s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado”, resolvió entre otros, condenar a Emmanuel Francisco Wallington Smith, como autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, inhabilitación especial perpetua e inhabilitación absoluta por seis (6) años, más cuatro (4) años de cumplimiento de determinadas normas de conductas; y

Que, a (fs. 19) luce informe del Área Probation de la Oficina de Gestión de Audiencia local de fecha 02 de Septiembre de 2020, a través del cual se enfatiza que la sentencia condenatoria referida en el primer párrafo se encuentra firme; y

Que, actualmente el Oficial Sub-Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith revista provisionalmente en situación de ACTIVO¬ PASIVO, medida dispuesta por la Resolución D.A.I. N° 588 de fecha 21 de Septiembre de 2020, en consonancia a lo estipulado por el art. 117° inc. c) de la Ley 5654/75 modificada por Ley 8707; y

Que, a consecuencia de los hechos ventilados en la causa penal precitado, se promovieron sendos sumarios administrativos contra el funcionario en cuestión, encontrándose a la fecha pendientes de resolución definitiva; y

Que, en esta línea expositiva, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de Entre Ríos enfatiza a través del informe elaborado a (fs. 15). que por incidencia del pronunciamiento judicial condenatorio emitido contra el Oficial Sub-Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, se encuentran verificados los extremos legales para disponer su baja de las filas policiales, todo ello en armonía con los postulados normativos del art. 121° del Reglamento General de Policía-Ley 5654/75, en concordancia con el art. 59° inc. c) del citado digesto policial; y

Que, en tal sentido a fs. 26/27vta. emitió opinión técnico-jurídica, la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia mediante dictamen N° 514/20, donde se propugna que se disponga la aplicación de la medida contemplada en el Título III -Capítulo II, de la Ley 5654/75, rubricado bajo el epígrafe de “estabilidad policial”; donde el Art. 59° prevé taxativamente que “...el personal policial de la institución gozará de estabilidad en el empleo y solo podrá ser privado del mismo y de los deberes y derechos del estado policial en los siguientes casos: ... c) Por sentencia judicial firme, con pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de sus funciones policiales”; todo ello sin perjuicio de las resultas de los sumarios administrativos seguidos en contra del causante; y

Que, en idéntica tesitura se expidió a fs. 32vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del dictamen N° 1555/21 DGAJ-MGyJ, donde se concluye que corresponde que se disponga la baja de la Institución Policial del Oficial Sub-Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, conforme a lo normado por los arts. 121° Y 59° inc. c) de la Ley 5654/75- Reglamento General de Policía; y

Que, en virtud de lo expuesto y por efecto del pronunciamiento condenatorio recaído en sede jurisdiccional penal. deviene congruente y ajustado a derecho aplicar al Oficial Sub-Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, los preceptos consagrados en el artículo 59° inciso c) de la Ley 5654/75; disponiendo en consecuencia su baja de las fuerzas policiales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del presente, la Baja de la Policía de la Provincia de Entre Ríos del Oficial Sub-Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, L.P. N° 30.688, M.I. N° 35.028.731, Legajo de Contaduría N° 181.642; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 121°, ccdte. con el artículo 59 inciso c) de la Ley 5654/75, sin perjuicio de las resultas de los sumarios administrativos seguidos en su contra; todo ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 934 MGJ

Paraná, 3 de mayo de 2021

Reconociendo los servicios prestados por el Agente Gustavo Rolando López, DNI N° 22.342.917, Legajo Personal N° 146.605, Personal de la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Justicia, en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, desde el 11 de Diciembre de 2.019 y hasta el 1º de Diciembre de 2.020, ya que a fojas 10, la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas amplió su anterior informe, indicando que la presente gestión no genera la necesidad de cubrir la función del agente a adscribir con la incorporación de nuevo personal, tal como lo establece el Punto 2 de la Directiva N° 11/l8 SGG.

- - - - - -

DECRETO Nº 935 MGJ

Paraná, 3 de mayo de 2021

Adscribiendo al Agente Leandro Alberto GOY, DNI N° 29.768.698, Legajo Personal N° 120.645, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande – CAFESG, a partir del día doce (12) de Diciembre de 2.020 y por el término de doce (12) meses, de conformidad al presente texto legal.-

Disponiendo que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG, comunique la documental en forma mensual, al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el Agente Leandro Alberto Goy, DNI N° 29.768.698, Legajo Personal N° 120.645.-

- - - - - -

DECRETO Nº 936 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Comisario Profesional de Policía Señor Jorge Benítez, MI N° 12.090.029, L.P. N° 21.078; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de dictamen N° 1856/21 efectúa el análisis del recurso interpuesto -cfr. fojas 31 y vuelta-; y

Que conforme lo indica el citado organismo, los presentes encuadran en lo norma do en la Ley N° 5.654/75, Reglamento General de Policía; y

Que advierte dicha Dirección que se procede a efectuar el análisis del Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20, destacando que la misma estableció el orden de mérito de los agentes afectados, por lo que es dable señalar que constituyó un mero acto necesario y vinculado a la norma legal que dispondrá los ascensos pertinentes en base al referenciado orden de mérito. En razón de ello, es necesario recurrir ambos actos, porque de no efectuar el reclamo posterior, carece de virtualidad jurídica el presente, en tanto consolida su sujeción subjetiva sin cuestionar aquel, consintiéndola; y

Que desde la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos,se informa que no obran constancias de que el causante haya presentado Recurso contra el Decreto N° 217/20 M.G.J. que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal de Oficiales -cfr. fojas 29-; y

Que por lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considera que corresponde dictar la norma legal pertinente que rechace el remedio recursivo, sin ingresar al fondo de la cuestión sustancial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Comisario Profesional de Policía Señor Jorge Benítez, MI Nº 12.090.029, L.P. N° 21.078, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 972 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de mayo de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Subcomisario de Policía Señor Roque Eduardo Flores, MI N° 23.199.089, L.P. N° 22.307; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de dictamen N° 1904/21 efectúa el análisis del recurso interpuesto -cfr. fojas 33 y vuelta-; y

Que conforme lo indica el citado organismo, los presentes encuadran en lo normado en la Ley N° 5.654/75, Reglamento General de Policía; y

Que advierte dicha Dirección que se procede a efectuar el análisis del Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20, destacando que la misma estableció el orden de mérito de los agentes afectados, por lo que es dable señalar que constituyó un mero acto necesario y vinculado a la norma legal que dispondrá los ascensos pertinentes en base al referenciado orden de mérito. En razón de ello, es necesario recurrir ambos actos, porque de no efectuar el reclamo posterior, carece de virtualidad jurídica el presente, en tanto consolida su sujeción subjetiva sin cuestionar aquel, consintiéndola; y

Que desde la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, se informa que no obran constancias de que el causante haya presentado Recurso contra el Decreto N° 217/20 M.G.J. que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal de Oficiales -cfr. fojas 31-; y

Que por lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considera que corresponde dictar la norma legal pertinente que rechace el remedio recursivo, sin ingresar al fondo de la cuestión sustancial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Subcomisario de Policía Señor Roque Eduardo Flores, M.I. N° 23.199.089, L.P. N° 22.307, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 973 MGJ

Paraná, 7 de mayo de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 202- Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidades Ejecutoras: Rectorado, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Gestión y Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, conforme se discrimina en las Planillas modificatorias de Personal permanente, que adjuntas, forman parte integrante del presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 981 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2021

Donando a la Municipalidad de Nogoyá una fracción de terreno la cual es parte de un inmueble mayor identificado con Matrícula N° 104.412, Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 18.013, Partida de ATER N° 107.481, de una superficie de 1.485,67 m2.; con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) S 45° 55' E 45,00 m., que linda con calle Antonio “El Gaucho” Rivero;

SURESTER: Recta (2-3) S 44° 05' O de 40,00 m., que linda con Domingo Félix Cavagna y Otros;

SUROESTE: Recta (3-4) N 45° 55' O de 20,55 m., Recta (4-5) N 43° 55' E de 13,00 m. y Recta (5-6) N 45° 55' O de 24,00 m., que lindan todas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

NOROESTE: Recta (6-1) N 45° 55' E de 27,00 m., que linda con calle Diamante (tierra).-

La donación se realiza con el cargo para la Municipalidad de Nogoyá de destinar el inmueble para la construcción de diez viviendas sociales que serán adjudicadas a diez familias domiciliadas en la Ciudad de Nogoyá que no posean vivienda propia.-

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 982 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2021

Adscribiendo al agente Esteban José Folador, DNI N° 29.620.073, Legajo Personal N° 221.698, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de doce meses; en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Disponiendo que la Secretaría de Transporte, comunique la documental en forma mensual al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Esteban José Folador, DNI N° 29.620.073, Legajo Personal N° 221.698.-

DECRETO Nº 983 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2021

Modificando la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio 2.021 - Ley N° 10.848 - de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que, agregada, forma parte integrante del presente.-

Designando en un cargo categoría 8- Administrativo- "B" Ejecución- en la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Señor Abel Darío Blasón, DNI N° 16.046.419 y asígnese, con carácter transitorio, la función de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Lucas González de conformidad a la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago de las sumas que correspondan, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto, al Señor Abel Darío Blasón, DNI N° 16.046.419.-

- - - - - -

DECRETO Nº 994 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 10 de mayo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 561/13 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, de fecha 09 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que por la citada Resolución se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al funcionario Agente Ariel Darío Gómez, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 162º de la ley 5654 y violación al Artículo 14°inciso a) de la Ley 5797, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que el citado Sumario seguido contra dicho funcionario, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 861/18 DGSPER, de fecha 17 de octubre de 2018, al encontrarlo administrativamente responsable de las faltas de carácter grave previstas en el artículo 162°de la Ley 5654 y en violación al artículo 14° inciso a) de la Ley 5797, por haberse presentado a prestar servicios en la Unidad Penal N° 1 en condiciones no aptas, más específicamente con un perceptible estado etílico, como así también la grave afectación al prestigio institucional ocurrida en virtud del allanamiento de la vivienda particular y posterior detención del sumariado, lo que tuvo amplia difusión en medios periodísticos locales y provinciales;

Que en el artículo 2° de la Resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del Sumario Administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de Cesantía al imputado Agente Ariel Darío Gómez, DNI N° 29.723.157, LP N° 172.196 de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 85° de la Ley 5797/76; y

Que a fojas 102/103 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia ha emitido dictamen de su competencia opinando que, el procedimiento se ha realizado salvaguardando el debido proceso y los derechos del sumariado;

Que el hecho motivante, expuso públicamente al Servicio Penitenciario, implicando un agravante para el numerario de acuerdo al artículo 187 inciso 2: “son causas de agravación cuando afecten el prestigio de la institución”. El prestigio de la institución está compuesto por circunstancias tanto históricas, culturales, humanas, morales y éticas de la misma, de modo que el hecho causante llevará consigo una afectación de importancia en estas circunstancias cuando realmente alteren valores supremos de la institución; y

Que asimismo el artículo 228 del RGP expresa: “el proceso ante los tribunales de justicia no modifica la situación administrativa del personal, con las excepciones que expresamente se determinen”. Es decir que la investigación administrativa, es independiente de la investigación judicial en lo concerniente a la participación y responsabilidad del funcionario por el mismo hecho. A su vez, el cuerpo normativo continúa manifestando que la resolución condenatoria administrativa podrá dictarse en cualquier momento sin necesidad de esperar el fallo judicial; y

Que el informe propiciado por el instructor actuante, conforme el artículo 206° del RGP, es compartido por esa dirección no encontrando objeciones jurídicas que formular, por lo que correspondería, salvo y más elevado criterio, hacer lugar a la sanción solicitada, dictando el acto administrativo respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispóngase a partir de la fecha del presente la aplicación de la sanción de Cesantía (Art. 171° inciso d) articulo 181° de la Ley 5654/75), al Agente Ariel Darío Gómez, DNI N° 29.723.157, LP N° 172.196 declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 162° de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, conforme los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 995 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2021

VISTO:

El Recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 015/20 que dispuso el orden de méritos y el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 217/20 M.G. Y J., que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal policial interpuestos por la Subcomisario de la Policía de Entre Ríos Señora Débora Rocío Fitipaldi, MI N° 25.861.986, L.P. N° 24.442; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Revocatoria contra el Orden de mérito dispuesto por Resolución D.P. N° 015/20 del Señor Jefe de Policía de la Provincia, previsto por la Ley N° 7.060, se reconduce como Recurso de Apelación Jerárquica, por el Principio de Informalismo Administrativo -cfr. fojas 21- y conforme con el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 Reglamento General de Policía, debe ser interpuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado del orden asignado. Según las constancias de autos ha sido interpuesto en legal tiempo, debido a que la notificación de fojas 03 fue efectuada en fecha 03 de enero de 2020 a las 10:00 hs. y el Recurso es interpuesto el 03 de enero de 2020 a las 11:00 hs -cfr. fojas 02-; y

Que en relación al Recurso de Revocatoria contra el Decreto que dispuso los ascensos, si bien no obra notificación del acto atacado teniendo en cuenta, que el mismo data del 17 de febrero de 2020 y el recurso es interpuesto en fecha 20 de febrero de 2020 -cfr. fojas 25- éste es formalmente procedente por estar presentado dentro del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que se expidió a fojas 21 y 48 la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante dictámenes N° 44/20 y 205/20, efectuando el análisis formal de los presentes; y

Que de la materialidad de la cuestión planteada, se agravia con la posición en la que se encuentra ubicada en el orden de mérito para el ascenso al grado inmediato superior, en base a una serie de consideraciones de hecho y de derecho que expone. Sostiene que no posee sanciones disciplinarias ni tampoco antecedentes desfavorables, nunca ha sido investigada o sumariada, teniendo un legajo personal impecable, por lo que manifiesta que está en igualdad de condiciones con otra funcionaria, la que obtuvo la posición de orden de méritos número dieciocho (18); y

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de dictamen N° 1759/21 efectúa el análisis formal y material del recurso interpuesto -cf. fojas 51/52 y vuelta-; y

Que conforme lo advierte el citado organismo, el Régimen de Promociones Policiales se encuentra reglado por la Ley N° 5.654/75 -Reglamento General de Policía-, y el Decreto N° 5.778/06 MGJOySP -Reglamento de

Calificaciones y Promociones Policiales-,que establece el período, las formas, los juicios de valor, los requisitos para ser considerados, toda una serie de circunstancias a tener en cuenta para la calificación final, en virtud de ello existe un procedimiento que, en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos, está absolutamente reglado. De tal modo, la asignación de puntajes por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida (propuesta de ascenso), el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos y la concreción definitiva de las promociones son operaciones mayormente objetivables, porque no requiere de ninguna valoración; y

Que el artículo 98° del mencionado Decreto establece que “Las juntas de calificaciones elevarán al Jefe de Policía de la Provincia las conclusiones de los exámenes y análisis efectuados al personal, a fin de que por Resolución se determine la calificación definitiva en cada caso a los efectos de proponer o disponer el ascenso según corresponda ...”; y

Que en lo relativo a la actividad de evaluación en sí de los aspirantes, la variable de apreciación es subjetiva, propia de órganos con discrecionalidad técnica como de las Juntas de Calificaciones, por lo cual se tiene dicho que el procedimiento de promociones policiales es complejo y combina etapas regladas con otra de valoración discrecional con lo cual si bien es posible efectuar un control, el mismo será amplio en la medida que se trate de lo que se denomina porciones eminentemente regaladas del acto, por otro lado si bien el resto no está exento de todo control, la posibilidad de revocar el acto impugnado sólo procederá en la medida en que se verifiquen vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados, pero en principio no correspondería sustituir el núcleo de la decisión administrativa; y

Que corresponde a su vez, traer a colación en lo que es éste tópico, el reciente fallo emitido por la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, caratulado “Novelli,Hugo Santiago c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, el que en su parte pertinente ha expresado “Las faltas de notificaciones de la puntuación obtenida como de la ubicación en el padrón de ascensos de Novelli constituyen típicos defectos en el procedimiento a la hora de anoticiar actos instrumentales... El conocimiento constituye en la condición previa y lógica del cuestionamiento en un sistema racional, como es el regulado por el sistema jurídico”; y

Que continuó con meridiana claridad sindicando que: “La gravedad del incumplimiento de las reglamentaciones vigentes no sólo es formal (enmarcando en el principio jurídico administrativo que enuncia la actuación de toda la Administración Pública es formal) sino que ese carácter se inscribe en el principio de juridicidad (Art. 65 Constitución Provincial), lo que apareja además la afectación del derecho (no ya un mero interés legítimo) reconocido en la reglamentación del procedimiento a favor de Novelli de conocer primero la puntuación que le fue asignada y ulteriormente a ello de reclamar la explicación de los motivos por los cuales se los calificó numéricamente de la manera dada y en cuya consecuencia no accedió al acenso interesado ... no constituye una mera formalidad carente de sentido la omisión de notificarlo de las puntuaciones asignadas sino todo lo contrario puesto que tales calificaciones inexplicadas en su conformación fueron adoptadas in totum por la jefatura de policía y por el propio gobernador, motivo por el cual, en éste caso fueron claramente determinantes...”; y

Que por lo expuesto, queda establecido con palmaria notoriedad que el Señor Jefe de Policía de la Provincia actuó conforme la normativa legal vigente, no observándose un actuar arbitrario o ilegal, correspondiendo por ello el rechazo del recurso interpuesto; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5.654/75, Reglamento General de Policía y el Decreto N° 5778/06 MGJOySP, Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 015/20 y el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 217/20 MGyJ, interpuestos por la Subcomisario de la Policía de Entre Ríos Señora Débora Rocío Fitipaldi, MI N° 25.861.986, L.P. N° 24.442, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 996 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 2482/19 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial subalterno, interpuesto por el Sub Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Señor Mario Daniel Bernardiz, MI N° 17.506.517, L.P. N° 22.281; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida fue notificada el día 27 de diciembre de 2019, tal como surge de fojas 02, mientras que el recurso bajo análisis fue interpuesto en fecha 30 de diciembre 2019 -cfr. cargo de fojas 01 y vuelta-, corresponde tenerlo por presentado en forma extemporánea, conforme lo dispuesto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75; y

Que a fojas 18, conforme Dictamen N° 17/20, interviene la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señalando la extemporaneidad de la presentación efectuada por el Señor Bernardiz; y

Que conforme lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, a través del dictamen N° 344/20 -cfr. fojas 21 y vuelta-, el Recurso de Disconformidad contra el Orden de Méritos dispuesto por Resolución D.P. N° 2482/19, es improcedente por estar presentado fuera del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que ello es así por haber excedido ampliamente las cuarenta y ocho (48) horas dispuestas por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75; y

Que el citado artículo dispone textualmente: “de la calificación definitiva del Jefe de Policía de la Provincia, se dará vista al interesado por el término de 48 horas a efecto de que en dicho plazo manifieste su conformidad o disconformidad, ésta será resuelta por el Poder Ejecutivo de la Provincia ...”; y

Que en mérito a lo expuesto, corresponde rechazar el recurso establecido en el artículo 99° de la ley N° 5.654/75 interpuesto por el Sub Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Señor Mario Daniel Bernardiz, contra la Resolución D.P. N° 2482/19, atento a su presentación extemporánea;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2482/19, interpuesto por el Sub Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Señor Mario Daniel Bernardiz, M.I. N° 17.506.517, L.P. N° 22.281, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°._ El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archivense.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 997 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2021

Asignando transitoriamente las funciones de Jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Aranguren, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas a la agente Elda Magdalena Viola, DNI N° 20.648.277, Legajo Personal N° 146.158, categoría 5

Administrativa b) Ejecución, a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta tanto persistan las razones que dieran origen a la presente gestión, conforme los fundamentos vertidos en el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Elda Magdalena Viola, DNI N° 20.648.277, de conformidad a lo dispuesto por esta norma legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 998 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2021

Adscribiendo a la Agente Erika Luciana Gallo, D.N.I. N° 32.580.516, Legajo Personal N° 182.600, Personal de Planta Permanente de la Dirección de Juntas de Gobierno, a la Cámara de Senadores de la Provincia, por el plazo de un año a partir del día 11 de Diciembre del año 2.020, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Disponiendo que la Cámara de Senadores de la Provincia comunique la documental en forma mensual a la Dirección de Juntas de Gobierno, que acredite la efectiva prestación de servicios, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso la Agente Erika Luciana Gallo, D.N.I. N° 32.580.516, Legajo Personal N° 182.600.-

- - - - - -

DECRETO Nº 999 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por la Subcomisario de Policía Señora Ana Carina Ielpo, M.I. N° 23.485.568, L.P. N° 24.072; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de dictamen N° 1853/21 efectúa el análisis del recurso interpuesto -cfr. fojas 34 y vuelta-; y

Que conforme lo indica el citado organismo, los presentes encuadran en lo normado en la Ley N° 5.654/75, Reglamento General de Policía: y

Que advierte dicha Dirección que se procede a efectuar el análisis del Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución D.P. N° 015/20, destacando que la misma estableció el orden de mérito de los agentes afectados, por lo que es dable señalar que constituyó un mero acto necesario y vinculado a la norma legal que dispondrá los ascensos pertinentes en base al referenciado orden de mérito. En razón de ello, es necesario recurrir ambos actos, porque de no efectuar el reclamo posterior, carece de virtualidad jurídica el presente, en tanto consolida su sujeción subjetiva sin cuestionar aquel, consintiéndola; y

Que desde la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, se informa que no obran constancias de que la causante haya presentado Recurso contra el Decreto N° 217/20 M.G.J. que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal de Oficiales -cfr. fojas 32-; y

Que por lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considera que corresponde dictar la norma legal pertinente que rechace el remedio recursivo, sin ingresar al fondo de la cuestión sustancial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 " contra la Resolución D.P. N° 015/20 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por la Subcomisario de Policía Señora Ana Carina Ielpo, M.I. N° 23.485.568, L.P. N° 24.072, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1000 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2021

Reconociendo el Adicional por Dedicación Exclusiva de Choferes a favor del agente Gastón Cristian Gabriel Lui, DNI N° 32.327.325, Legajo Personal N° 181.776, desde el 1° de Enero de 2.021 hasta la fecha del presente Decreto y asignando dicho Adicional a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.021 inclusive, conforme lo expresado en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable el Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y efectivizar el pago del Adicional otorgado. conforme el presente decreto.-

RESOLUCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 000104

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 26 de agosto de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 030, emitida por el Directorio de este Organismo Previsional, de fecha 26 de febrero de 2021, que establecía ratificar el monto de cinco (5) haberes nominales para el pago de Haberes dejados de percibir, establecido mediante Resolución Nº 3142 de fecha 18 de agosto del año 2020 y que además dispuso que el mismo no debía superar la suma de $ 217.760,00 (pesos doscientos diecisiete mil setecientos sesenta); y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario agilizar y a la vez evitar ocasionar retrasos y erogaciones onerosas a los derecho-habientes que se presentan en demanda de los haberes que han quedado pendientes por el fallecimiento del/la causante;

Que, distintas circunstancias y situaciones han provocado un cambio de criterio en relación a la Resolución Nº 030/2021 DIRCJPER, lo que conlleva a dejar sin efecto dicho dispositivo;

Que, este en este sentido, el Directorio entiende procedente disponer la efectivización de los haberes dejados de percibir hasta el valor de tres (3) haberes nominales por beneficio en titularidad del/la causante.-

Que, es necesario, dejar establecido en la presente que para el caso que los haberes nominales dejados de percibir por el/la causante superen el tope establecido, se deberá proceder ante el Órgano Jurisdiccional a la apertura de Juicio Sucesorio;

Que, teniendo en cuenta los incrementos en los haberes y el proceso de actualización que se dispone por la política salarial del Gobierno, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por el Resolutorio ut supra reseñado, atento a las constantes variantes económicas y fijar un nuevo tope para dicho cobro;

Que, por lo expuesto no resulta conveniente fijar sumas dinerarias ya que las mismas se modifican de manera permanente; Por ello:

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 030/2021 DIRCJPER.-

Art. 2º - Establecer el monto de tres (3) haberes nominales para la efectivización de los Haberes dejados de Percibir por beneficio en titularidad del/la causante.-

Art. 3º - Registrar, notificar a las Áreas competentes. Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente archivar.-

Edgardo Scarione, presidente, Agustín A. Marcolini, vicepresidente, Lilia Santiago, vocal.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Padilla Silverio Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19.134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVERIO DANIEL PADILLA, MI Nº 5.923.467, vecino, que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/07/1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2021 - Cerini, Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00020654 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Palacios, Juan Adrián s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18884, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ADRIAN PALACIOS, M.I.: 17.963.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de agosto de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00020659 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Toplikar Danilo José s/ Sucesorio ab intestato (*Digital*)” Exp. Nº21387, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DANILO JOSÉ TOPLIKAR, D.N.I. Nº Documento Nacional Identidad 5942901, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020755 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Chivel María Delicia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19008, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DELICIA CHIVEL, M.I.: 1.488.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretario.

F.C. 04-00020770 3 v./01/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schonfeld Silvio Eugenio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 24218, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIO EUGENIO SCHONFELD, D.N.I. N° 13.428.412, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa en fecha 21/09/2019.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 12 de agosto de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020788 1 v./31/08/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Cartoccio María Graciela s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17925, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA CARTOCCIO, M.I.: 12.537.942, vecina que fuera de Crespo, Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Departamento Diamante, en fecha 16/04/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 10 de agosto de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00020794 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Sosa Margarita Noemí s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)”, (N° 21437), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARGARITA NOEMI SOSA, D.N.I. Nº 12.313.739, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/12/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020802 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Kesseler Ricardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 35635, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO KESSELER, D.N.I. Nº 12.499.050, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 27/06/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de agosto de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020813 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Redondo Rolando José s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 35565, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO JOSE REDONDO, D.N.I. Nº 5.914.731, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 18/10/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 24 de junio de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020817 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Montenegro Ana Andrea s/ Sucesorio ab intestato"" Exp. Nº 19627, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA ANDREA MONTENEGRO, M.I.: 14.094.221, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/11/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 14 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020834 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Nenna María Antonia s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)”, Exp. Nº 21052, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA NENNA, DNI Nº 2.370.736, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/05/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020841 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Salamone Rosa Liliana s/

Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24410, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA LILIANA SALAMONE, DNI N° 17.476.815, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 09/04/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020842 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Caballero Ramón - Prediger Juana Alicia Elena s/ Sucesorio ab intestato"" Nº 20781, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN CABALLERO, L.E. Nº 2.067.308, y de JUANA ALICIA ELENA PREDIGER, L.C. N° 2.364.718, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Crespo, en fechas 14/07/2010 y 22/11/2013, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de agosto de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00020848 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Francisconi Raúl Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL IGNACIO FRANCISCONI, M.I. 16.981.480, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 22-04-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020850 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Berdun Alfredo Clemente s/ Sucesorio ab intestato"" Expte. Nº 17936, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO CLEMENTE BERDUN, M.I.: 14.021.128, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/08/2013.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 18 de agosto de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020852 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Bueno Irma Dionisia s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 35522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA DIONISIA DE BUENO, L.C. Nº 5.373.127, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 06/02/2011. Publíquense por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020856 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Denegri José Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17938, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR DENEGRI, M.I.: 4.360.268, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/08/2020.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 17 de agosto de 2021.- Silvina M. Lanzi, Secretaria.

F.C. 04-00020860 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fogel Miriam Edid María s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 17901, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de MIRIAM EDID MARIA FOGEL, M.I. 6.225.572, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/01/2012. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de agosto de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00020861 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Valentinuz José María s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20812, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José María VALENTINUZ, DNI M Nº 5.955.915, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 13/04/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de julio de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00020870 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Santa Cruz Ramón Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR SANTA CRUZ, D.N.I. Nº 13.883.909, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 24/05/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de agosto de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020879 1 v./31/08/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pereyra Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14839), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante PEREYRA RICARDO, D.N.I. Nº 11.979.185, ocurrido el día 17 de mayo de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Bvard. Amílcar Gaillard Nº 614, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de julio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab instestato de Ricardo Pereyra -D.N.I Nº 11.979.185, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020645 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Viollaz Marcos Martín s/ Sucesorio ab intestato"" - (Expte. Nº 14808), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARCOS MARTÍN VIOLLAZ, D.N.I. Nº 32.463.883, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 13.04.2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marcos Martín Viollaz -D.N.I. Nº 32.463.883, vecino que fuera de Ejido Colón. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del

causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de agosto de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020663 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de María José Diz -Jueza-; Secretaría única a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Giacoboni Carlos José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15368-21.-a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don GIACOBONI CARLOS JOSE – con DNI N° 5.828.328, con domicilio real en calle Dr. Juan Anton Nº 1929, de la ciudad de San José, Departamento Colón, (E.R.)-, quien falleció el 28 de abril del 2021, en San José, Dpto Colon.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de junio de 2021.- (…) .- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos José Giacoboni, D.N.I. N° 5.828.328 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…).-.- (…).-Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Subrogante".-

Colón, 12 de Agosto del 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00020669 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez en autos caratulados: "Nuñez Luisa Isabel - Sanner Jorge Jesús s/ Sucesorio ab intestato", (Expte.. Nº 15281-21) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUISA ISABEL NUÑEZ, D.N.I Nº 10.279.126, fallecida el día 17 de octubre de 2011 en la ciudad de San José, Departamento Colón (E.R.) y JORGE JESUS SANNER, D.N.I Nº 10.073.085, fallecido el día 28 de enero de 2021 en la ciudad de San José, Departamento Colón (E.R.), ambos vecinos del Departamento Colón (ER).-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de abril de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. (...) Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 26 de mayo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020713 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Scheffler Clara Rosa - Apecetche Juan David s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 15.270), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña CLARA ROSA SCHEFFLER, D.N.I. N° 5.034.136, vecina de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón Entre Ríos el día 01 de Agosto de 2015 y de don JUAN DAVID APECETCHE, D.N.I. N° 5.776.526, vecino de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José Departamento Colón, el día 06 de Octubre de 2020.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de Mayo de 2021.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art.2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado Dra. María José Diz - Juez.-

Colón, 23 de junio de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020723 3 v./01/09/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Solé Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15408- 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don RUBEN ANTONIO SOLÉ, D.N.I. Nº 11.046.190, ocurrido el día 17 de mayo del año 2021 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de julio de 2021.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-… Dra. María José Diz – Jueza." Publíquese por tres (3) días.

Colón, 19 de agosto de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020766 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Turin Aldo Carmelo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 15371-21), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ALDO CARMELO TURIN, D.N.I. N° 5.828.964 vecino que fue del Departamento Colón; fallecido el día 02 de mayo de 2021 en Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 24 de junio de 2021.-... Declárase abierto el juicio sucesorio de Aldo Carmelo Turin, D.N.I. N° 5.828.964, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. ... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 17 de agosto de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00020790 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos "Rougier Leonel Avelino s/ Sucesorio ab intestato"" (Expte. 14.846) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LEONEL AVELINO ROUGIER, D.N.I. Nº 10.278.836, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 17 de mayo de 2021 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 4 de agosto de 2021. Visto:(...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leonel Avelino Rougier -D.N.I Nº 10.278.836-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 11 de agosto de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020840 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaría, en los autos caratulados: "Renzi Lionel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14807, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LIONEL HUMBERTO RENZI, DNI 06.362.972, con último domicilio en calle Urquiza N° 31 de la ciudad de Colón, Dpto. Homónimo, Pcia. de Entre Ríos, viudo, fallecido en la ciudad de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el 16 de Abril de 2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 24 de junio de 2021. Visto: (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lionel Humberto Renzi, DNI N°

06.362.972, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".-

Colón, 6 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00020846 3 v./02/09/2021

- - - - - -

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, en autos caratulados "Ibarguren José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15421-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por JOSE ANTONIO IBARGUREN, D.N.I. N° 4.431.848, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 06 de diciembre de 2019, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Mitre N° 2719 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 6 de agosto de 2021.- ...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 11 de agosto de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00020853 3 v./02/09/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – interino-, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, interina, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de HÉCTOR ENRIQUE BRUNO, DNI Nº 5.794.186, ocurrida en la ciudad de Concordia (E.R.) el día 17 de marzo de 2016 y de ADELA MELANI RAYA, DNI Nº 1.486.697, ocurrido el 8 de mayo de 2019, vecinos de esta ciudad de Concordia (E.R.), en los autos caratulados: "Bruno, Héctor Enrique y Raya, Adela Malani s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10.453).-

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 16 de junio de 2021- I.- ….3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art- 728 del C.P.C. y C.) .- …. Notifíquese …. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino"

Concordia, 30 de junio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00020629 3 v./31/08/2021

- - - - - -

En los autos caratulados : "Pralong Isabel Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", - (Expte. Nº 13567)."con motivo de realizar la siguiente publicación: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretario Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRALONG ISABEL BEATRIZ, DNI Nº 10.465.069, fallecida en fecha 07 de abril del 2018, vecina que fuera de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Entre Ríos., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: : "Pralong, Isabel Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13567).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de agosto de 2021.-(…) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a

quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de agosto de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020633 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, secretaria interina del Departamento Judicial de Concordia. Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Miño, Amalia Electra y Bouchet, Diego Aníbal - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9529, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ANÍBAL BOUCHET, con DNI N° 5.822.484, argentino fallecido el 19 de abril de 2021 de 79 años de edad, viudo de Amalia Electra Miño, quien fuera vecino de esta ciudad siendo su último domicilio en calle Sarmiento 680 de Concordia, Entre Ríos, nacido en Federación el 17 de Febrero de 1942, hijo de Benito Carlos Bouchet y Dorila Teresa Olavarriaga para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 8 de julio de 2021. Visto: (…) Resuelvo: 1.- (…) 2.- Mandar acumular las presentes actuaciones a las caratuladas "Miño, Amalia Electra - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9529 a las presentes actuaciones. 3.- (…) 4.- Hacer saber a la interesada que en lo sucesivo deberá realizar las presentaciones en los autos caratulados "Miño, Amalia Electra y Bouchet, Diego Aníbal - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9529, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 5.- (…) 6.- (…) 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Diego Aníbal Bouchet, DNI Nº 5.822.484, fallecido en fecha 19/04/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 9.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 10.- (…) 11.- (…) 12.- (…) 13.- (…) 14.- (…) 15.- (…). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00020634 3 v./31/08/2021

- - - - - -

En los autos caratulados "Benítez, Pedro Marcelino y Laner, Urzula Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte Nº 9559), con motivo de realizar la siguiente publicación: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría interina a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URZULA CATALINA LANER, DNI Nº 3.738.990, fallecida en fecha 29 de mayo del 2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Benítez, Pedro Marcelino y Laner, Urzula Catalina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte Nº 9559).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 05 de julio de 2021.-(…) 6.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Urzula Catalina Laner, DNI Nº 3.738.990, fallecida en fecha 29 de mayo del 2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 7.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art 728 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 8 de julio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00020642 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre Nº 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli (secretaria), cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO BONFIGLIO, D.N.I. N° 10.911.351, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 17 de mayo de 2.021 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "Bonfiglio, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9334, iniciado el 26 de Julio de 2.021, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 3 de Agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: (…) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Bonfiglio, D.N.I. N° 10.911.351, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: Dr. Gabriel Belén –Juez".-

Concordia, 12 de agosto de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020650 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados "Russo, Juan Cruz y Ortiz, Sandra Viviana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9317), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Don RUSSO JUAN CRUZ, DNI N° 37.702.566, fallecido en fecha 29/05/2021 en Concordia, y Doña SANDRA VIVINA ORTIZ, DNI N° 22.402.018, fallecida en fecha 02/06/2021, en Concordia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.- …. 2.- …. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Cruz Russo, D.N.I. Nº 37.702.566 y de Sandra Viviana Ortiz, D.N.I. N° 22.402.018, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- …. 6.- …. 7.- …. 8.- … Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de julio de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020655 3 v./31/08/2021

- - - - - -

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Loker, Martina Gregoria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9345), cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINA GREGORIA LOKER, D.N.I. Nº 12.781.097, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Arturo Cesar Pezzelatto, nacida el día 16 de Agosto de 1956 en Concordia Entre Ríos, fallecida accidentalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 2 de enero de 2014 y con ultimo domicilio en calle Laprida Nº 2672 de Concordia.

"Concordia, 2 de agosto de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Arturo César y Vanesa Pezzelatto, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Cruz Pessolani, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martina Gregoria Loker, D.N.I. N° 12.781.097, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.-... 7.-... 8.- Tener presente la declaración jurada acerca del desconocimiento de otros herederos del causante, conforme lo manifestado en el escrito promocional (Cap. II, 5º párrafo). 9.-… Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 3 de agosto de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020678 3 v./31/08/2021

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, con domicilio en B. Mitre N° 26 de Concordia, Entre Ríos, Mail institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Galarregui Mirta Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9293), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de GALARREGUI MIRTA GRACIELA DNI 14.711.353, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 01/05/2006 en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo establece dice: "Concordia, 01 de julio de 2021. Visto:… Resuelvo:… 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Graciela Galarregui, D.N.I. N° F 14.711.353, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo: Gabriel Belén – Juez". Publíquese por 3 (tres) días.-

Concordia, 19 de agosto de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020721 3 v./01/09/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, E.R. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Chavez, Néstor Orlando s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13565), iniciado el 04/08/2021 cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don NÉSTOR ORLANDO CHAVEZ - argentino, D.N.I. N° 14.873.008, nacido en Concordia Provincia de Entre Ríos 08 de mayo de 1962, soltero, quien falleció en Concordia Provincia de Entre Ríos el 2 de julio de 2021; vecino que fuera de esta Ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de agosto de 2021. Visto... Resuelvo: 1.- Tener …… 2.- Decretar …. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar … 5.- Tener presente …..6.- Notificar …. 7.- Tener …… 8.- Tener … 9.- Librar oficio …. 10.- Dar intervención ….. 11.- Hacer saber ….- A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial.

Concordia, 12 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020730 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS RICARDO MOREYRA, D.N.I N° 14.069.394, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 29 de Mayo de 2.021 en la ciudad de Concordia; para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "Moreyra, Luis Ricardo s./ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.562), Iniciado el 2 de Agosto de 2.021, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 6 de agosto de 2021 Visto: . . ., es que; Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Ricardo Moreyra -D.N.I N° 14.069.394-, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del

motivo de su citación, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ...” Fdo. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial. Pubíquese por tres días.

Concordia, 10 de agosto de 2.021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020737 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, correo electrónico: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: “Tolomei, Alfredo Salvador Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato (10/06/2021)” (Expte. Nº 9447) iniciados en fecha 10/06/2021, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don ALFREDO SALVADOR REYNALDO TOLOMEI, D.N.I. N° 5.831.619, fallecido en la ciudad de Concordia el día 13 de Mayo de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 7 de Julio de 2021. Visto… Resuelvo… 2… Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Salvador Reynaldo Tolomei, DNI Nº 5.831.619 fallecido en Concordia el día 13.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: Diego Luis Esteves Juez Interino”.

Concordia, 11 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020747 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, sito En calle Bartolomé Mitre N° 28 2° piso de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, cita en los autos caratulados “Loker, Marta Susana s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7075), por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTA SUSANA LOKER, D.N.I. Nº 16.028.987, fallecida ab-intestato en la ciudad de Concordia, Pcia de Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 2019, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 18 de febrero de 2019: 1.- Tener por presentados a Roque Horacio Fernández por sí y en representación de su hijo menor Lucas Martín Fernández, Andrea Fabiola Fernández, Lorena Luciana Fernández y Cristhian Emiliano Fernández, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Ivan Leinecker, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Susana Loker, D.N.I. Nº 16.028.987, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…”. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente).-

Concordia, 12 de marzo de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00020759 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez Suplente -, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado “Salas, Clemente s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7068), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CLEMENTE SALAS, nacido el 08 de febrero de 1949 en esta ciudad de Concordia y fallecido el día 15 de enero de 2015, en la ciudad de Paraná.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 22 de febrero de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. C. Fabricio Versalli en nombre y representación de Amanda Alicia Lugo, Martín Rafael Salas y José Ramón Salas que se acredita, domicilio real denunciado y legal constituído, por parte, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Clemente Salas, D.N.I. Nº 5.403.230, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del

causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez Suplente".

Concordia, 12 de agosto de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020809 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre Nº 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO MOLINA, D.N.I. Nº 12.651.979, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 11 de Diciembre de 2.020 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "Molina, Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7220).

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de julio de 2021. Visto:(...); Resuelvo: 1.- (…).- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Raúl Alberto Molina, D.N.I. Nº 12.651.979, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- (…) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (…).- 9.- (…).- 10.- (…).- A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente".-

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020819 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 2do piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados "García, Ubaldina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8284, cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UBALDINA GARCIA, D.N.I. Nº 1.485.526, fallecida el día 17 de enero de 2013, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 19 de junio de 2013. 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ubaldina García, D.N.I. Nº 1.485.526 fallecida en fecha 17/01/2013 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R..-… A lo demás oportunamente.- Fdo. Mariano Luis Velasco -Juez Suplente".

"Concordia, 11 de agosto de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.-…2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ubaldina García, MI N° 1.485.526, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Interino".

Concordia, 13 de agosto de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00020845 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barnada, Alejandro Martín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9368), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTÍN BARNADA, DNI Nº 23.493.435, fallecido en la ciudad de Lima (República del Perú) el día 24/02/2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso respecto del bien inmueble atento la escritura de donación acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Martín Barnada, DNI Nº 23.493.435, fallecido el día 24/02/2017 en la ciudad de Lima

(República del Perú). 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de julio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00020868 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Rodríguez Oscar Alcides s/ Sucesorio ab intestato (04/06/2021)", Expte. Nº 9439, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don OSCAR ALCIDES RODRIGUEZ, DNI Nº 11.840.631, de estado civil casado, nació en fecha 30 de noviembre de 1955 en Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleció en la ciudad de Concordia el día 26 de abril de 2021, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2021. Visto: … Resuelvo: 1. … 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Alcides Rodríguez, DNI Nº 11.840.630, fallecido en Concordia el día 26.04.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. … 5. … 6. … 7. … 8. … A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2021, Anexo IV. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

"Concordia, 8 de julio de 2021. Visto: … Resuelvo: Tener por subsanado el error y aclarar que el número de DNI correcto del causante Oscar Alcides Rodríguez es 11.840.631. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2021, Anexo IV. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 27 de julio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00020886 13 v./02/09/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aristimuño María Silvia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA SILVIA ARISTIMUÑO - DNI N° 34.982.836, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Hernández - Departamento Nogoyá - Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 3 de agosto de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020660 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Alicia Hilda s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALICIA HILDA TORRES - DNI Nº 10.069.888, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 16 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer

valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de agosto de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020768 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gutiérrez Gladys Ethel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GLADYS ETHEL GUTIÉRREZ - DNI N°18.808.927, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 02 de octubre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 18 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020798 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Heffel Clara Natalia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14879, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLARA NATALIA HEFFEL - LC Nº 3.613.287, vecina que fuera de aldea Protestante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 03 de septiembre de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 18 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020825 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Tamola Hugo Alberto s/ Sucesorio testamentario”, Expte. Nº 13393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO ALBERTO TAMOLA - DNI N° 5.937.120, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 03 de mayo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 6 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020858 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Jordan Casilda María de las Nieves s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CASILDA MARÍA DE LAS NIEVES JORDAN - DNI N° 3.938.724, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 10 de marzo de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 13 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020869 3 v./02/09/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Diaz, Yreneo s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 14306/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IRINEO DIAZ, D.N.I. Nº 1.857.297, fallecido el día 03/07/1982, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (ER).- Publíquese por tres días-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de agosto de 2021.- Proveyendo el escrito presentado el 10/08/2021; téngase por presentado a Nicanor Diaz, con el patrocinio letrado de los Dres. Georgina Muñoz y Emanuel Antonio Colombo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Yreneo o Ireneo o Irineo Diaz, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol"" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 13 de agosto de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020630 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Grieve Héctor Abelardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17042; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ABELARDO GRIEVE, M.I. N° 28.809.821, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación el día 13/09/2004.- Publiquense por tres días-

Federación, 11 de Agosto de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020644 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leyes Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5660/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR LEYES, D.N.I. 5.804.534, fallecido el día 05 de septiembre de 2019 en la ciudad de Mocoreta, Provincia de Corrientes, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 30 de junio de 2021.- Por presentada la Dra. María Luciana Caminos, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes Lucas Edgardo Percara Alonso y Leandro Emanuel Percara Alonso denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Raúl Oscar Leyes, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-… Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de agosto de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020733 3 v./01/09/2021

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Toller Elda Carmelita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17106; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA CARMELITA TOLLER, Documento Nacional de Identidad N° 4.213.470, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Federación el día 4 de septiembre de 2018.- Publíquense por tres días.

Federación, 11 de agosto de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020741 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Carisimo, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 16945; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARISIMO, M.I. Nº 93.619.699, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Concordia 14/01/2016.- Publíquense por tres días.-

Federación, 13 de Agosto de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020831 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría, en los autos caratulados: “Borgo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5692/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de del Señor BORGO JUAN CARLOS, DNI 5.826.634, quien falleciera ab-intestato el día 13 de febrero de 2021 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y tuviera domicilio en Colonia Villa Libertad, Esc. Nº 8 – Federación, Entre Ríos-; para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.

La resolución que así ordena el libramiento del presente en su parte pertinente textualmente dispone: “Chajarí, 6 de agosto de 2021.- (…) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (…) Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 19 de agosto de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020865 3 v./02/09/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Chavez, Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19875), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA CHAVEZ, DNI Nº 5.066.478, vecina que fuera de Colonia Federal y fallecida en Federal el 16/10/2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 29 de julio de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Blanca Chavez, DNI Nº 5.066.478, argentina, nacida en Federal el 16/5/1920 y fallecida en Federal el 16/10/2019, vecina que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 1/2 Km. de la Escuela Provincial N° 4. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 29 de julio de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00020835 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente

caratulado: “Ríos, Fernando y Martínez, Amalia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19392), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO RIOS (DNI Nº 2.049.644, fallecido en Sauce de Luna el 4/9/1968) y AMALIA MARTINEZ (MI N° 2.362.743, fallecida en Paraná el 14/5/1979), ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 4 de febrero de 2020 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Fernando Ríos, argentino, casado, nacido en el Departamento Concepción del Uruguay y fallecido en Sauce de Luna el 4 de septiembre de 1968, hijo de Juan Bautista Ríos y Silvana Zarate; y, b) Amalia Martínez, M.I. N° 2.362.743, argentina, viuda, nacida en Est. Ramírez el 10 de junio de 1910 y fallecida en Paraná el 14 de mayo de 1979, hija de Cantalicio Martínez y Francisca Carrasco -ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna- (acumulándose ambos universales). 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local “Retórica” y en un periódico de circulación en el último domicilio de los causantes, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 9 de agosto de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00020843 3 v./02/09/2021

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (E.Ríos) a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en autos caratulados “Domínguez, Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 2292, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 23.199.178, fallecido en fecha 19/06/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 03 de agosto de 2021… declárase abierto el juicio sucesorio de Ramón Alberto Domínguez, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramón Alberto Domínguez, D.N.I. Nº 23.199.178, fallecido en fecha 19/06/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art 2340 C.C.).- Fdo.: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 9 de agosto de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00020649 3 v./31/08/2021

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Amandule María del Rosario s/ Sucesorio testamentario” Expte. Nº 9337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AMANDULE MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 574.935, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida el 10 de Octubre de 2020.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: “Gualeguay, 19 de noviembre de 2020.-… Publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo…. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez”.

Gualeguay, 20 de Agosto de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020796 1 v./31/08/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados "Coccola Diego Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11369 - Año 2021), iniciado el 07/7/2021, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en FM 96.1 "La Radio", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO CARLOS COCCOLA, DNI 7.723.776, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 26/5/2019 en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.-

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 29 de julio de 2021.- ...- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Diego Carlos Coccola, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en "La Radio", FM 6.1 -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ... Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".-

Gualeguay, 2 de agosto de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00020801 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan – Juez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Francisco Paulino s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11362, de fecha 28.06.2021, conforme proveído de apertura de fecha 05.07.2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. ZAPATA FRANCISCO PAULINO, DNI 5.874.377, fallecido el día 16 de agosto de 2020, en esta ciudad, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 5 de julio de 2021.- …. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Francisco Paulino Zapata, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo-..., llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. -… La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 17 de Agosto de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00020832 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaría Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "González, María Angélica s/ Sucesorio ab intestato"" -Expte. Nº 11375, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ, MI 575.283, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 07/02/2008.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de agosto de 2021.- … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña María Angélica González, M.I. 575.283 vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.-.Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 6 de agosto de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020838 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Busso María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante MARÍA ESTHER BUSSO, L.C. 5.232.572 vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 25/12/2020.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 13 de agosto de 2021…. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Esther Busso, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del CPCC. Líbrese oficio a la Dirección del Notariado Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente. Líbrense oficios a los Bancos locales... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. L.B. Fabián Morahan".

Gualeguay, 17 de agosto de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020857 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el plazo de treinta días a contar desde su última publicación, en autos caratulados: "Pérez Santiago Oscar y Muñoz Blanca Olinda del Lujan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10889, Año 2019, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA OLINDA DEL LUJAN MUÑOZ, DNI F N° 4.253.676, fallecida en Gualeguay el día 28 de mayo de 2.021, vecina que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, reza así: "Gualeguay, 9 de agosto de 2.021.-… En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de doña Blanca Olinda del Lujan Muñoz, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. –último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –art. 728 del C.P.C.C.-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.-… Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 12 de agosto de 2.021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00020882 1 v./31/08/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Colombo Lidia Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 116/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LIDIA AMALIA COLOMBO, DNI 6.135.645, nacida el 28/08/1949, fallecida el 12/01/2021, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Florencio Sánchez N° 747. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00020639 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13172, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON ALBORNOZ, C.I. Nº 17204, fallecido el día 11 de noviembre de 1973, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020665 3 v./31/08/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Londra Celso Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 242/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CELSO ESTEBAN LONDRA, DNI Nro. 5.849.949, nacido el 5/3/1931, fallecido el 09/07/2021, en Urdinarrain vecino de esa ciudad, cuyo último domicilio fue en Pte. Perón 521. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00020748 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Secchi Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8568, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN LUIS SECCHI, M.I. Nº 1.936.253, fallecido el día 02 de noviembre de 1978, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020751 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Julio Ariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13143, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO ARIEL LOPEZ, M.I. 23.435.219, fallecido el día 20 de mayo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020752 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Uranga Ella Haydee y Castelli Juan Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8573, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELLA HAYDEE URANGA D.N.I. Nº 4.587.367, fallecida el día 23 de octubre de 2012, y JUAN ANGEL CASTELLI D.N.I. Nº 8.287.096, fallecido el día 22 de Junio de 2021, ambos en Irazusta, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020775 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maetta Delia y Fiorini Serafín s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº M-571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SERAFIN FIORINI, Documento Nacional Identidad Nº 92.691.228, fallecido el día 1º de abril de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de agosto de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020791 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gómez Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 97/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 7.586.046, nacida el 27/08/1939, fallecida el 1/04/2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Barrio Cover, casa 6. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 28 de abril de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00020799 1 v./31/08/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Monteverde María Elena s/ Sucesorio ab intestato"”, Expte. Nº 7529, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELENA MONTEVERDE, Documento Nacional Identidad 1.727.436, fallecida el día 04 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 02 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00020805 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Garay María Rosa Aranzazu y Constenla Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13089, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ROSA ARANZAZU GARAY, D.N.I. 0.687.168, fallecida el día 24/8/2004, en Gualeguaychú; y CARLOS ALBERTO CONSTENLA, D.N.I. N° 12.441.553, fallecido el 19/2/2013 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de julio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020821 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bernigaud Bernardo Benito s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8577, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERNARDO BENITO BERNIGAUD, Documento Nacional Identidad Nº 10.667.349, fallecido el día 10 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00020823 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Denardi Víctor Facundo y Sánchez Dora Reene Catalina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13175, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR FACUNDO DENARDI DNI Nº 5.855.574, fallecido el día 20 de mayo de 2018 en la ciudad de Urdinarrain; y de DORA RENEE CATALINA SANCHEZ DNI N° 1.386.520, fallecido el día 28 de diciembre de 2020 en la ciudad de Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020827 3 v./02/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Marín María Teresita s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. 319/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA TERESITA MARIN, DNI N° F 1.438.047, nacida el 25 de julio de 1935, fallecida el día 24 de agosto del 2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Crucero Belgrano N° 95. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.-

Gualeguaychú, 27 de mayo de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00020829 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Silva Carmelo Luis y Tarabini Sara Severina s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 83/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: CARMELO LUIS SILVA, DNI Nº

5.853.322, nacido el 14/11/1932 fallecido el 01/7/2017, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Juan José Franco Nº 1476 de esta ciudad y SARA SEVERINA TARABINI, DNI F 3.339.037, nacida el 25/8/1933, fallecida el 19/3/2019, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Juan José Franco Nº 1476 de esta ciudad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 04 de junio de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00020849 1 v./31/08/2021

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Robles María Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6324 - Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA AURORA ROBLES, M.I. N° 5.493.014, fallecida en Bovril (E.R.), en fecha 7 de mayo de 2019, hijo/a de José Gil Robles y María Aurora Robles, con último domicilio en F° Quiroga 445 de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 12 de agosto de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00020804 1 v./31/08/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ortigosa Sabino y Buyatti Justa Genoveva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6536 - Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUSTA GENOVEVA BUYATTI, M.I. Nº 3.168.643, fallecida en Bovril (E.R.), en fecha 28 de mayo de 2017, hijo de Santiago Buyatti y Hevarista Camino, con último domicilio en Güemes y Vandor Dpto. 5 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 5 de agosto de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00020814 1 v./31/08/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvina Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Almiron Alquides Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6653 – Año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALQUIDES ALICIA ALMIRON, D.N.I. N° 1.769.650, fallecida en Bovril (Dpto. La Paz – Entre Ríos), en fecha 16/05/2019.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 12 de Agosto de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00020815 1 v./31/08/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Rossi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6652 – Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ROSSI, D.N.I. 7.663.997, fallecido en Santa Elena (La Paz – Entre Ríos, en fecha 25 de noviembre de 2016.- Publíquese por Un (1) día/s

La Paz, 7 de Julio de 2021 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00020883 1 v./31/08/2021

NOGOYA

El Sr. Juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Schwindt Abel Santiago s/ Sucesorio ab

intestato (Digital)", Expte. Nº 6676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL SANTIAGO SCHWINDT, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en General Galarza, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/02/2014. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 20 de agosto de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00020783 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Maldonado, Gervacio s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. Nº 10129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GERVACIO MALDONADO, vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre, el día 12.5.2021.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 11 de agosto de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00020803 1 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Furlan, Iris Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de IRIS BEATRIZ FURLAN, vecina que fuera de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 2.6.2021.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 11 de agosto de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00020807 1 v./31/08/2021

TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Muñoz Manuel Daniel s/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 30/07/2021, expediente Nº 9.919, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Ana Verónica Muñoz y a herederos y acreedores de MANUEL DANIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 5.873.940, fallecido en la Ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, en fecha 31/07/2020, vecino que fuera de la Ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 06 de Agosto de 2.021.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara.-Juez Civil y Comercial".-

La presente se suscribe mediante mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

Rosario del Tala, 20 de Agosto de 2.021 – María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00020789 1 v./31/08/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: "Galves, Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4999); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. GALVES ELSA BEATRIZ, D.N.I. N° 03.936.238, argentina, casada, vecina que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 19 de Febrero de 2019 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Hipólito Irigoyen N° 670 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 29 de julio de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Beatriz Galves (DNI N° 3.936.238),

vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…)-. 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 6 de Agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020658 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados “Aldecoa, Neri Oscar s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4973), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NERI OSCAR ALDECOA, DNI N° 12.711.221, ocurrido en Concordia en fecha 10-06-2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resoluciones que lo ordenan textualmente dicen: “San Salvador, 8 de julio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Neri Oscar Aldecoa (DNI N° 12.711.221). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Concepción del Uruguay -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. -- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

“San Salvador, 30 de julio de 2021. Visto: . . . Resuelvo: 1.- Rectificar el pto. 4 de la resolución de fecha 8 de julio de 2021, donde dice “Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Concepción del Uruguay...” deberá leerse “Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia...".. . . .- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 12 agosto de 2021.- Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020674 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: “Corvetto, Enilda Florencia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5009), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. CORVETTO, ENILDA FLORENCIA, D.N.I. N° 01.207.461, argentina, casada, vecina que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 11 de Julio de 2021 a las 13:30hs. en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Colonia San Salvador s/n de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 3 de agosto de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enilda Florencia Corvetto (DNI N° 01.207.461), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…). 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente.” Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 12 de Agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020675 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: “Zalazar Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4974) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIO ALBERTO ZALAZAR - M.I. N° 29.087.579 - vecino que fuera del Dpto. San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Concordia, E. Ríos, el 23 de abril de 2021.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “San Salvador, 2 de agosto de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca – Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 17 de agosto de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020758 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: “Vasilchuk, Tito Omar s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5024), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. VASILCHUK, TITO OMAR, D.N.I. N° 16.339.293, argentino, soltero, ocurrida en fecha 02 de Julio de 2021 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Avda. Malarin N°1305 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 11 de agosto de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Tito Omar Vasilchuk (DNI N° 16.339.293), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…). 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). A lo demás, oportunamente.” Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 17 de agosto de 2021 – Arturo Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020787 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: “Gelvez, Luis Ismael y Villalba, Marcelina s/ Sucesorio testamentario” (Expte. Nº 5023), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. GELVEZ LUIS ISMAEL, D.N.I. N° 05.786.294, argentino, ocurrida en fecha 20 de Mayo de 2009 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y de la Sra. VILLALBA MARCELINA, D.N.I. N° 02.437.243, argentina, ocurrida en fecha 07 de Julio de 2021 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ambos casados entre sí en primeras nupcias en la Ciudad de San Salvador, E.R. en fecha 24 de Diciembre de 1954 y domiciliados al momento de producirse los decesos en calle 25 de Mayo N° 269 de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que los acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 11 de agosto de 2021. Visto: (…), Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Luis Ismael Gelvez (DNI N° 05.786.294) y Marcelina Villalba (DNI N° 02.437.243), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar (…). 5.- Librar (…). 6.- Comunicar (…). 7.- Poner (…). A lo demás, oportunamente. Notifíquese (SNE).”.- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 17 de Agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020808 3 v./02/09/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados: "Cardoso Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10196 - F° 297 - L° VII - Año 2021), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL ANGEL CARDOSO, D.N.I. N° M. 8.592.686, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 21 de junio de 2014 en Concepción del Uruguay, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 17 de junio de 2021.- … Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. … Fdo.: Gustavo Amílcar Vales – Juez".

Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00020784 1 v./31/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Autorizante, en los autos caratulados "Mathey Doret Francisco y Francou De Mathey Doret Florentina Adelaida Maxima y Mathey Doret Elsa Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (N° 4-83, F° 447, Año 1983), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Que vengo a promover formal demanda sucesoria de la Sra. ELSA CARMEN MATHEY DORET, DNI N° F 4.207.724, argentina, mayor de edad, soltera, hija de Francisco Mathey Doret y Florentina Adelaida Máxima Francou, vecina que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de mayo de 2018, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2019. Visto y Considerando: … Resuelvo: … Tener por promovido el proceso sucesorio de Elsa Carmen Mathey Doret, vecina que fuera de la ciudad de esta ciudad. … Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCC).… (Fdo.: Gustavo Amílcar Vales - Juez)".-

Otra resolución en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de marzo de 2021.- …advirtiéndose que a fs. 133 fue ordenada la publicación edictal sólo en el Boletín oficial, cítese mediante edictos en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Carmen Mathey Doret, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 728 CPCCER.. (Fdo.: Gustavo Amílcar Vales - Juez)".-

Concepción del Uruguay, 17 de agosto de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00020786 1 v./31/08/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, -interino-, en los autos caratulados: "Llorente, Alicia Hebe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10220, Folio 298, Año 2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LLORENTE, ALICIA HEBE, DNI. Nº 3.128.577, fallecida en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de Mayo de 2019, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Concepción del Uruguay, 28 de Julio de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00020793 1 v./31/08/2021

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en los autos caratulados “Landi, Domingo Ramón y Arralde, María Etel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 7759, Folio 42, Año 2.017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ETEL ARRALDE, M.I. N° 4.274.671, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 1° de diciembre de 2020, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994).

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concepción del Uruguay, 5 de Julio de 2021... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Arralde María Etel, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)... Fdo.: Mariano Morahan, Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 30 de julio de 2.021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020795 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en autos caratulados: “Cergneux Elvio Omar y Allois Elida Inés s/ Sucesorio ab intestato"” Expte. Nº 6236 Folio 411, Año 2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ELIDA INÉS ALLOIS, D.N.I. N° 5.583.400, fallecida en Concepción del Uruguay en fecha 19 de enero de 2008, con último domicilio en Dto. Molino, Villa San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: “Concepción del Uruguay, 09 de febrero de 2021.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).-... Fdo. Mariano Morahan, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 28 de julio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020806 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales; Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados “Acevedo Ireneo Carlos s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 10230, Fº 298, Año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRINEO CARLOS ACEVEDO –D.N.I. Nº 8.269.202 fallecido en fecha 21 de Julio de 2.020, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: “Concepción del Uruguay, 2 de julio de 2021.- (…) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ireneo Carlos Acevedo, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…) Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

Concepción del Uruguay, 12 de agosto de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00020810 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría Única del Dr. Mauro S. Pontelli, en los autos caratulados: “Huerta José Ismael s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 10235 Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de

JOSE ISMAEL HUERTA, D.N.I. Nº M8.592.785, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 26 de Diciembre de 2021 en esta localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial que se hará por un día y en un Diario Local por tres días.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 6 de julio de 2021.- ...Decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Ismael Huerta, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00020818 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez), Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (secretario interino), en los autos caratulados "Nuñez Cesar Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 10250, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante NUÑEZ CESAR ENRIQUE, DNI Nº 8.039.463, estado civil viudo, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 25 de Agosto de 2019, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en Galarza Nº 625 Dto 1B, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C. y C.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 3 de agosto de 2021.-.-… … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Cesar Enrique Nuñez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art. 386 CPCC-. Cumplimenten los presentantes con el art. 2340, primer párrafo CCyC, denunciando si existen herederos concurrentes. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto 7) del Petitorio. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe.- Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 12 de agosto de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00020828 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Brissolesi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10257, F° 299, Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de MIGUEL ANGEL BRISSOLESI, D.N.I. N° 5.827.115, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 01 de Junio de 2021 en esta localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial que se hará por un día y en un Diario Local por tres días.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 29 de julio de 2021… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Brissolesi, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el

plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 3 de agosto de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00020830 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en autos caratulados: "Guido Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9417, Año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don LUÍS ALBERTO GUIDO, D.N.I. N° 12.511.902, fallecido en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos en fecha 13 de enero de 2021, con último domicilio en la misma ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 29 de julio de 2021.- ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Mariano Morahan, Juez". Publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local.-... Dr. Mariano Morahan - Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 13 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020847 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del que suscribe Dr. Alejandro J. Bonnin en los autos caratulados "Guirin Ramón Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9357, Año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por RAMÓN ARTURO GUIRIN, M.I. N° 5.831.998, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 19 de diciembre de 2013, vecino que fuera del Departamento Uruguay – ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2021. (…) Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) (…). Notifíquese. Fdo: Dr. Mariano Morahan – Juez ".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 1 de julio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020855 1 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Pérez Agedo Albino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9185 - F° 162 - Año 2020), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AGEDO ALBINO PÉREZ, D.N.I. N° 5.784.103, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecido en la misma en fecha 16 de abril de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en autos dentro del término de treinta (30) dias a contar de la última publicación del presente.-

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2021. … Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). … Fdo.: Dr. Mariano Morahan – Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020859 1 v./31/08/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Herrera Justina s/ Sucesorio ab intestato" N° 15371 cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUSTINA MARQUEZA HERRERA o JUSTINA HERRERA (sin documento conocido) vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 17 de diciembre de 1931 y a los herederos y/o sucesores de FORTUNATO HERRERA a efectos de que inicien el juicio sucesorio de la causante, caso contrario el cesionario presentante Luis Amabel García, podrá iniciarlo.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 05 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020734 3 v./01/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Reynoso Heraclio s/ Sucesorio ab intestato", N° 15635 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de REYNOSO HERACLIO, M.I. N° 2.015.237, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 23 de mayo de 1972.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 13 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020816 1 v./31/08/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "González Fortunata s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 7070, cita y emplaza por el termino de treinta (30) DÍAS a herederos y acreedores de FORTUNATA GONZALEZ, DNI Nº 890.074, fallecida en fecha 11/12/1987 en Villaguay, Entre Ríos, lugar de su último domicilio.- Publíquese por un día

Villaguay, 13 de Agosto de 2021 – Carla Gottfried, secretaria.-

F.C. 04-00020812 1 v./31/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sesa Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 9227, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SESA, DNI Nº 14.837.981, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 01 de Mayo de 2021.- Publíquese por un día

Villaguay, 09 de Agosto de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interino.-

F.C. 04-00020833 1 v./31/08/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a FLORES JONATHAN DAVID

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux N° 5 (Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2178/21 caratulado "Muñoz Teresa Beatriz s/ Su Denuncia Robo", se cita y emplaza a:

FLORES JONATHAN DAVID, Documento Nacional Identidad 40.162.276, último domicilio conocido en Virgen de Fátima y J.J. Valle, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. La medida dispuesta en parte pertinente dice:

Cítese a Jonathan David Flores a fin de prestar Declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume Blanco.

Concordia, 13 de agosto de 2021 – Mauro Jaume Blanco, Fiscal Aux.

S.C-00015267 5 v./01/09/2021

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn

Matr. N° 1088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana Ortíz Mallo, ha dispuesto que en los autos: “Roitberg Diana Ester y Otros c/ Martini María Fernanda s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios (Ordinario (Cumplimiento de Contrato))”, Expte. Nº 22829, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste por videoconferencia, el día 5 de octubre de 2021 a la hora 9:00, en el Salón de audiencias del Edificio de Tribunales, en presencia de la Actuaria, al contado, al mejor postor y sin base, los derechos y acciones que correspondan a la demandada emergentes del boleto de compraventa que obra agregado a fs. 10/13 del inmueble identificado como Lote Nº 4, Manzana 3 del Loteo denominado “Portal del Norte”, ubicado en el Municipio de San Benito, con una superficie aproximada de 250 m2 y que corresponde a una superficie mayor del inmueble precedentemente identificado, el cual se encuentra inscripto en el Registro Público local bajo matrícula Nº 154.319 de la Sección Dominio Urbano, y conforme constancias de autos.

Condiciones para Participar en la Subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido a la martillera designada: María Graciela

Tribelhorn, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, la martillera registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Fracaso de Subasta: de conformidad con lo dispuesto por el art. 571 del CPCCER, se procederá a una nueva que se realizará el mismo día a la hora 11.15 en las mismas condiciones y por la martillera designada.

Comprador en Subasta Forma de Pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N°62-

782672/3, CBU 3860062103000078267236 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Estado de Ocupación: Inmueble ocupado por la parte demandada.

Notificación a los Interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifiesten su voluntad de intervenir.

Quedarán perfeccionadas desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civilycomercial-Anexo-I-.pdf. Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com

Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020750 2 v./31/08/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Menghi José Luis s/ Usucapión” Exp. Nº 19800, iniciado el 02/08/2021, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Departamento Paraná- Distrito Tala - Junta de Gobierno de Pueblo General San Martín (Puerto Curtiembre) - Area Urbana Manzana 48 - Plano Nº 149679 - superficie: trescientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (399,50 m2) - Limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo O.-E. De 9,37 m con calle Chacabuco;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 21° 10´ E. de 9,56 m con Norberto Américo Landra (poseedor);

SURESTE: Recta 3-4 al rumbo S. 41° 45 ´O. de 24,13 m con Norberto Américo Landra (poseedor) y

NOROESTE: Recta 5-1 al rumbo N. 42° 01´ E de 21,89 m con calle Pública Costanera; con domicilio parcelario en calle Chacabuco esq. calle Pública Costanera, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 18 de agosto de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00020797 2 v./01/09/2021

COLON

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Colón, Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: “Romero, Claudio Manuel y otros c/ Zabala Benítez Eufemia y/o Zabala de Benítez Eufemia s/ Usucapión” (Expte 11990-14), cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos y/o sucesores de Zabala Benítez, Eufemia y/o Zabala de Benítez Eufemia, que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 1° - Municipio de San José - Ejido de San José Colonia San José Vieja - Concesión 197, Lote A, Domicilio Parcelario: Calle J.G. Artigas esquina Maipú, conforme surge del Plano de Mensura N° 51.323, con una superficie total de una hectárea cincuenta y seis áreas cuarenta y tres centiáreas setenta y tres decímetros cuadrados (1 Has 56 As-43 Cas 73 dm2) entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo Norte 70 grados 28 minutos Este de 84,99 metros, linda con calle J.G. Artigas; ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo Sur 19 grados 37 minutos Este de 185,30 metros, linda con calle Maipú.

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo Sur 70 grados 40 minutos Oeste de 83,99 metros, linda con Exequiel González;

OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo Norte 19 grados 55 minutos Oeste de 185,00 metros, linda parte con Alfredo Armando Buriano y con Elena Inés Dezurko. Siendo su Poseedor Romero Claudio Manuel para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, art. 669 inc. 3º del CPCC.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de Noviembre de 2019.- (...).- cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos y/o sucesores de Zabala Benítez, Eufemia y/o Zabala de Benítez, Eufemia - art. 699 Inc 3°) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - art. 329 Cód. cit.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del art. 669 y arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1º del mismo código.- (...).- Fdo: Dra. María José Diz – Jueza".-

Colón, 23 de Octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00020851 2 v./01/09/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Lamanna Oscar Lino s/ Usucapión" (Expte. Nº 14474) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, al titular del inmueble Sr. Jorge Alcides Kerbs y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Isletas, Municipio de General Ramírez, planta urbana, manzana Nº 64 (S/T: Manz. 10 – mitad Lote 6), domicilio parcelario calle Antártida Argentina Nº 251, superficie de 488,26 m2 (cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados), Plano N° 38644, límites y linderos: Noreste: Recta (1-2) al rumbo S 45°43' E de 19,90 m; lindando con Raúl O. Lamanna y otra; Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 44°46' O de 24,60 m; lindando con Congregación Evangélica Alemana y con Emilio Ridel y otra; Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 45°00' O de 20,00 m; lindando con Calle Antártida Argentina y Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 45°00' E de 24,35 m; lindando con Ana Yanque; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 02 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020699 2 v./31/08/2021

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez (Juez), Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Giulidori Mabel Palmira C/ Buiatti Miguel Adolfo y/o sus sucesores, herederos o legatarios s/ Usucapión" (Nº de Entr.: 5875, Año 2020), cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días, a los herederos y/o a los sucesores de: Buiatti Miguel Adolfo, DNI. 5.810.252, fallecido en la ciudad de Paraná, Dpto. Homónimo, el 08/07/2000, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, ubicado en la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, Dpto. La Paz, Manzana 41 (ex manzana 38), Lote 22/23, con domicilio parcelario en Calle 1° de Mayo N° 707, que consta de una superficie de 762,00 m2. (Setecientos sesenta y dos metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S. 52° 16´E. de 38,10 m; lindando con Pilar Nuñez de Velázquez

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S. 37° 44´O. de 20,00m; lindando con calle 1° de Mayo.

SUROESTE: Recta 3 - 4 al rumbo N. 52° 16´O. de 38,10 m; lindando con Pedro Duarte (Prog. 28,10m) y el resto con Marcos, Maidana.

NOROESTE: Recta 4 – 1 al rumbo N. 37° 44´E. de 20,00 m; lindando con Gregoria, Bello de Domínguez, Partida Municipal Nº 2445, Partida Provincial Nº 125453, e individualizado ante la Dirección General del Catastro bajo el plano de mensura Nº 33401, para que en el plazo de diez días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo/s represente/n.-

La Paz, 20 de agosto de 2021 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00020854 2 v./01/09/2021

TALA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, se hace saber por dos veces que en autos caratulados “Treise Marta Oliva c/ Kokojaczuc Juan - Usucapión” Expte. Nº 9887, cita y emplaza a propietarios y/o herederos y/o eventuales sucesores y/o a quienes se consideren con derecho, respecto de un inmueble urbano que según mensura inscripta en la Dirección de Catastro de la Provincia el 06 de Marzo de 2021, y registrada bajo el Plano N° 26.690, consta de una superficie de diez mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, siete decímetros cuadrados (10.532,07 mts2) y se encuentra ubicado en el Departamento Tala, Ciudad de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N°247, sobre Avenida Belgrano (al Este); Calle Colon (al Sur) y Calle Cepeda (al Oeste), entre los límites y linderos que se detallan a continuación:

NORTE: Dos Rectas amojonadas (1-2) rumbo Sureste 82° 25´ de 77,86 metros lindando con Juan Kokojaczuk y 2-3 al rumbo Sureste 82º48´de 79,60 m., lindando con Eduardo Kokojaczuk hasta los 64,60 m. y con Ramón Alfredo Morales en el resto.-

ESTE: Recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo Suroeste 7º 40´de 67,00 m., lindando con Boulevard Belgrano.-

SUR: Recta (4-5) alambrada hasta los 134,73 m., luego edificada hasta los 155,60 m. y amojonada en el resto, al rumbo Noroeste 82º 40´de 157,20 m., lindando con Calle Colon.-

OESTE: Recta (5-1) amojonada en los primeros 1,60 m., luego edificada hasta los 14,20 m. y alambrada en el resto, al rumbo Noreste 7º 27´de 67,15 m., lindando con Calle Cepeda, Partida Provincial N° 118.440.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: “Rosario del Tala, 30 de julio de 2021.- Visto:..; Considerando: ..; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Diego Kachizky y Abel Alejandro González, en nombre y representación de Marta Olivia Treise, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención.- 2.- Por promovido el presente juicio de usucapión por parte de Marta Olivia Treise contra Juan Kokojaczuk y/o sus herederos y/o sus eventuales sucesores. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, al demandado Juan Kokojaczuk y/o sus herederos y/o sus eventuales sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.- 4.- DAR intervención a la Municipalidad local, otorgándole un plazo de quince días para que formule lo que considere hace a su derecho. A tal fin, librar cédula a la que deberá adjuntarse un juego de copias del escrito promocional, del informe de dominio y del plano de mensura.- 5.- Tener presente la prueba ofrecida digitalmente, la cual se le solicitará a los presentantes que la acompañen en soporte papel oportunamente. 6.- Sin perjuicio de lo ordenado en el punto 4º precedente; hacer lugar a la eximición de copias de la documental pues su número torna dificultosa su reproducción, haciéndose saber que las mismas se pondrán a disposición por mesa virtual pública. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- A lo demás, oportunamente.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV. .-

Rosario del Tala, 9 de Agosto de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00020792 2 v./01/09/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabrera Héctor Isaac s- Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4316, en fecha 04.08.2021 se ha declarado la quiebra del señor Héctor Isaac Cabrera D.N.I. Nº 27.813.557, CUIL Nº 20-27813557-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Celia Torra y Quiroz (s/n) -identificado como Nº 2378 pasillo antes de la intersección con Celia Torra- y domicilio procesal en Av. Estrada Nº 4033, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 -Piso 1°- Dpto. "B" de esta ciudad, correo electrónico lulsbelluzo@gmail.com, número telefónico 0343-154691777, habiendo denunciado CBU 3860001005000047928245 a los fines del pago del arancel de verificación mediante transferencia bancaria, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.10.2021 inclusive.

Se han fijado los días 24.11.2021 y 10.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de agosto de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000950 5 v./01/09/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fanchinelli Raúl Ernesto s- Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4337, en fecha 05.08.2021 se ha declarado la quiebra del señor Raúl Ernesto Fanchinelli D.N.I. Nº 30.782.567, CUIL N° 20-307S2567-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle La Cautiva y Ñandubay Nº 1057 Barrio San Agustín y domicilio procesal en calle Alem Nº 435, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. María

Silvina Greca con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 306 de esta ciudad, correo electrónico cdragrecams@hotmall.com, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.10.2021 inclusive. Se han fijado los días 29.11.2021 y 15.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) dh1s en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de agosto de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000951 5 v./01/09/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Berón Gisela Valeria s- Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra" Expte. N° 4183, en fecha 05.08.2021 se ha declarado la

quiebra de la señora Gisela Valeria Berón D.N.I. Nº 29.346.739, CUIL N° 27-29346739-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Francisco Ramírez Nº 347 esquina Felipe Varela de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Alem Nº435 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Gisela Magalf del Rocío Machicote con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.10.2021, inclusive. Se han fijado los días

25.11.2021 y 11.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) d(as en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de agosto de 2021 – Luciano J, Tochetti, secretario.

F. 05-00000952 5 v./01/09/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Gómez Alexis Gonzalo s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4363, en fecha 12.08.2021 se ha declarado la quiebra de Alexis Gonzalo Gómez, DNI N° 39.027.509, CUIL 23-39027509-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Herminio Quiroz Nº 1528 Dpto. n° 1, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, -Cr. Carlos E. R. La Barba- con domicilio constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. “D” de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs y martes y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01.10.2021 inclusive. Se han fijado los días 18.11.2021 y 04.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de agosto de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000958 5 v./01/09/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 28053/20, caratulado “Acosta David Exequiel s/ Homicidio simple”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Acosta, David Exequiel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 42.972.273, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Séptimo Distrito, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 01/09/2000, con estudios primarios incompletos, sin antecedentes penales, es hijo de Oscar Salvador Acosta y de Eva Cristina González; se ha resuelto lo siguiente:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de julio de 2021... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a DAVID EXEQUIEL ACOSTA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 42.972.273, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Séptimo Distrito, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 01/09/2000, con estudios primarios incompletos, sin antecedentes

penales, es hijo de Oscar Salvador Acosta y de Eva Cristina González, autor penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio cometido con exceso de legítima defensa en grado de autor (arts. 45, 35 y 79 del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al misma , a la pena de 5 años de prisión de cumplimiento efectivo.

3º) Imponer las costas a la condenada en su totalidad (arts. 547 y 548 del C.P.P.), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente.... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez - Juez de Garantías N° 1".-

Gualeguay, 19 de agosto de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015270 3 v./02/09/2021

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados; "Gerlo Pascual s/ Declaración de Ausencia" Expte. Nº 27268, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente Gerlo Pascual, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días. Paraná, 29 de junio de 2021.

Paraná, 29 de julio de 2021 – Marcela Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00020567 5 v./01/09/2021

LICITACIONES

PARANA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 47/2021

Proceso de Contratación N° 46/17-0130-LPU21 -UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones – DNV. Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N°: EX-2021-62904274- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra: Tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos-Presupuesto Oficial: $ 13.538.000,00 referidos a febrero 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: el pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) desde el 12/08/2021 hasta el 23/09/2021 11:59 hs.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) desde el 12/08/2021 hasta el 17/09/2021 23:59 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 23/09/2021 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 23/09/2021 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe 17º Distrito DNV

F.C. 04-00020158 15 v./02/09/2021

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 17/21

OBJETO: Adquirir Medicamentos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 14/09/2021 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000.-)

Paraná, 18 de agosto de 2021 – Mónica M. Keil, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00020616 3 v./31/08/2021

- - - - - -

IAPSER
Licitación Pública 11/2021

OBJETO: Construcción edificio de viviendas, cocheras y locales comerciales en calle 1° de mayo Nº 129 de la ciudad de Concordia.

APERTURA DE SOBRES: 14/10/2021 - 10.30 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Constituyentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00020844 3 v./01/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 29/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 452/21, convocase a Licitación Pública Nº 29/21, para la adquisición de asfalto 70-16 Normas Iram-IAPG A 6835:2002, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica.

BASE ESTIMATIVA: Pesos cinco millones veintidós mil con 00/100, ($ 5.022.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 14 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 24 de agosto de 2021 - Carlos A. Weiss, presidente Municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020964 3 v./01/09/2021

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE – DIAMANTE
Licitación Privada Nº 01/21

Objeto: Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 86/21 llámese a Licitación Privada Nº 01/21 con el objeto de adquirir 4 (cuatro) sillas de ruedas, 2 (dos) camas ortopédicas, 2 (dos) colchones anti escaras, 3 (tres) pares de

muletas de aluminio, 3 (tres) bastones trípode, 2 (dos) andadores marcha anterior, 2 (dos) andadores marcha posterior para niños, 2 (dos) silla de ruedas para niños.

Apertura: Día Lunes 13 de septiembre de 2.021 – Hora once (11:00)

Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

Por Consultas: Secretaría Comuna Aldea Protestante - Telefono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com

Valor de los pliegos: Sin arancel

Presupuesto Oficial: $ 364.300,00 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos)

Herbel Duilio, presidente; Schaedel Gilda, secretaria.

F.C. 04-00021001 3 v./02/09/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 08/2021

Decreto Nº 774/21 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 08/2021 para la Obra: “Proyecto Polideportivo Ciudad de Federación, 1º Etapa, adquisición de materiales para construcción de pista de ciclismo, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 774/2021).

APERTURA: Será mediante acto público el día 20 de septiembre de 2021.- Hora: 10,00 horas

LUGAR: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de

Federación, de lunes a viernes de 08.00hs a 12hs en Tesorería Municipal, desde el día 30 de agosto de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trece millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 ($

13.959.270,00).

INFORMES: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martin. Tel (03456) 481119 int. 125- Fax. 481419 int. 125

Federación, 24 de agosto de 2021 – Ricardo D. Bravo, presidente Municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda, Espil Luis M., Sec. de Obras Públicas.

F.C. 04-00020877 3 v./01/09/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)
Licitación Pública N° 11/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/21, dispuesto por Decreto Nº 621/21, con el objeto de llevar adelante la obra: “Puesta en Valor y Renovación de la Plaza 25 de Mayo 1ª Etapa – La Paz, Entre Ríos” todo ello en el marco del Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y sus Anexos de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echague y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 25 de agosto de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 25 de agosto de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 11/21, Decreto Nº 620/21, asciende a la suma de pesos diecinueve millones novecientos treinta y ocho mil ciento setenta y uno con treinta y dos

centavos ($ 19.938.171,32), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno (21/09/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 24 de agosto de 2021 – Bruno Sarubi, presidente Municipal, Dubal Rubén M., secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020880 3 v./01/09/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitacion Publica Nº 59/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Plaza Rocamora”, solicitado por la Coordinación de Planificación, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de septiembre de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.636.891,07.

PLIEGO CONDICIONES: $ 7.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, agosto de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador General de Planeamiento.

F.C. 04-00020836 3 v./31/08/2021

PRORROGA DE LICITACION

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 08/2021

La presidencia de la Nación Argentina a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondo del Tesoro Nacional, de la obra “Acueducto Región Metropolitana, Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito y Oro Verde.

PRORROGA

Nueva Fecha de Apertura 14/09/2021

DECRETO 1601/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.597.240.420,85.

PLAZO DE OBRA: 910 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg).

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 14 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Jorge L. Trupiano, director, Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00020970 3 v./01/09/2021

ASAMBLEAS

PARANA

MUTUAL DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL SAN MARTIN – MEHSaM

Convocatoria Asamblea

El Consejo Directivo de la Mutual de Empleados del Hospital San Martín (M.E.H.Sa.M.) Mat. ER 202, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de termino a realizarse, el día 28 de Septiembre de 2.021 a las 9 Hs. en el Auditorium del Hospital “San Martín”, (con los protocolos vigentes y el aforo correspondiente según protocolo Covid 19), para considerar y resolver el siguiente orden del día:

Punto 1º) Constitución de la Asamblea General Ordinaria fuera de Término.

Punto 2°) Designación de dos asociados presentes para la aprobación y firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.

Punto 3°) Consideración de la Documentación correspondiente al Ejercicio N° 21, N° 22, Nº 23, N° 24 (Informe Junta Fiscalizadora -Memorias y Balances Generales)

Punto 4º) Ratificación ajuste cuota asociativa.

Punto 5º) Elección de autoridades del Consejo Directivo y la junta Fiscalizadora por Finalización del mandato.

Punto 6°) Proclamación de los Directivos Electos.

Punto 7°) Clausura de la Asamblea.

Observ: La Asamblea sesionara válidamente con el Quórum que establece el Art.37° del Estatuto.

Paraná, 27 de Agosto 2021 – Griselda Mazón de Ayala, presidenta; Antonio Villagral, secretario.

F.C. 04-00020864 2 v./01/09/2021

- - - - - -

NAVIERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Naviera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 2021, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio social de Etchemendigaray y García Verdier de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;

2 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y

Notas Anexas, por el ejercicio comercial Nº 22, cerrado el 30 de abril de 2021;

3 - Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 2021;

4 - Honorarios del Directorio por el Ejercicio Comercial cerrado el 30 de abril de 2021;

5 - Destino de los resultados del Ejercicio;

6 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Debora B. Todoni, presidente del directorio.

F.C. 04-00020968 5 v./03/09/2021

GUALEGUAY

CLUB PELOTA GUALEGUAY

Convocatoria

Convocase a los señores socios del Club Pelota Gualeguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2021 a las diecinueve horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualeguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2019.

2) Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2020;

3) Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva;

4) Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

5) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

6) Elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta.

Gualeguay, 11 de agosto de 2021 - La comisión directiva.

F.C. 04-00020885 3 v./01/09/2021

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO AGUAPEY

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de Lucro “Aguapey” convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social, sita Belgrano 1269 de esta ciudad, el día 8 de Septiembre de 2021 a las 19,00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos asociados presentes para suscribir el Acta respectiva.

2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3°) Lectura y consideración de las Memorias, los Balances Generales e Informes de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.

4°) Elección por dos años de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos

La Paz, 30 de Julio de 2021 – Silvia Hinnach, presidenta; Leticia Castañeda, secretaria.

F.C. 04-00020867 1 v./31/08/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

“Resolución Nº 1807/21 MS – Artículo 1º.- Dar intervención a la Fiscalía de Estado, para que a través de ese organismo se de inicio a las acciones legales contra el Sr. Pedro Orlando Reynoso, DNI Nº 17.075.529, tendientes al recupero de la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos dos con sesenta centavos ($ 45.902,60) con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, ……..”.

Paraná, 17 de agosto de 2021 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00000959 1 v./31/08/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CARANDAY COLONIA CERRITO SA

Renovación del directorio: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 4 de agosto de 2015, se procedió a elegir el directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera:

Director titular presidente Sra. Velma Fany Walker; director suplente: Sra. Elena Velma Badano.

Mandato: 3 ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de mayo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020811 1 v./31/08/2021

INTIMACION

PARANA

En autos caratulados “Paulina Castro de Demartín” Expte. Nº 7514, Fº 534/14 – Acta Comprobación Nº 6584 de fecha 21/04/2021. Donde el Juzgado de Faltas Nº 1 Dra. Laura de los Milagros Pucheta, a xargo del mismo, resuelve: Oficiar a la Dirección de Control Urbano para que se proceda a realizar limpieza y desmalezado del terreno sito en calle Faustino Parera Nº 2145. Que es potestad del estado hacer cumplimentar normas vigentes. Ordenanza 9377/2016, Art. Nº 6 intimación pública.

Que por el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de la última publicación se proceda al cumplimiento del saneamiento de su inmueble.

En caso omiso se procederá a dar paso a lo que establece norma vigente. Ejecución de los trabajos por administración; que se aplicara según caso corresponda Art. 11º Inc. a), b), c)”.

Dirección de Control Urbano

Paraná, 19 de agosto de 2021 – Pablo Falcon, director Control Urbano.

F. 05-00000967 3 v./02/09/2021

- - - - - -

En autos caratulados “Paulina Castro de Demartín” Expte. Nº 7514, Fº 534/14 – Acta Comprobación Nº 6584 de fecha 21/04/2021. Donde el Juzgado de Faltas Nº 1 Dra. Laura de los Milagros Pucheta, a cargo del mismo, resuelve: Oficiar a la Dirección de Control Urbano para que se proceda a realizar limpieza y desmalezado del terreno sito en calle Faustino Parera Nº 2177. Que es potestad del estado hacer cumplimentar normas vigentes. Ordenanza 9377/2016, Art. Nº 6 intimación pública.

Que por el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de la última publicación se proceda al cumplimiento del saneamiento de su inmueble.

En caso omiso se procederá a dar paso a lo que establece norma vigente. Ejecución de los trabajos por administración; que se aplicara según caso corresponda Art. 11º Inc. a), b), c)”.

Dirección de Control Urbano

Paraná, 19 de agosto de 2021 – Pablo Falcon, director Control Urbano.

F. 05-00000968 3 v./02/09/2021

COBRO DE HABERES

PARANA

“Resolución Nº 2055/20 MS – Artículo 1º.- Reconocer el pago de los haberes caídos, por el fallecimiento del ex agente Sr. José Ricardo Divis, DNI Nº 25.307.21, ocurrido el 1 de mayo de 2017 a favor de sus hijas Franchesca

Aixa Divis Cabaña, DNI Nº 54.367.790, que por ser menor de edad lo percibirá su madre Cristela Celina Cabaña, DNI Nº 27.006.751, en ejercicio de la responsabilidad parental, como así también a favor de Zaira Nahir Divis, DNI Nº 45.385.753, en virtud de la incapacidad constatada y Flavia Estefanía Divis, DNI Nº 38.516.316, que por ser menor de edad, lo percibirá su madre Carina María del Rosario Segovia, DNI Nº 25.684.251, debiendo prorratearse al momento de percibirlo en partes iguales, sin perjuicio del reclamo de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación y reclamen con posterioridad.....".

Paraná, 17 de agosto de 2021 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

S.C-00015268 3 v./31/08/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

ARGENTINA CONSTRUCCIONES CIVILES SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: Ricardo Marcos Dotti, DNI N° 24.218.240, CUIT N° 20-24218240-6, nacido el día doce de enero de 1975, soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión ingeniero, con domicilio real en Estrada Nº 231, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; y la Sra. Marisol Locaso Ilarregui, DNI N° 24.958.983, CUIT N° 27-24958983-2, nacida el día nueve de abril de 1976, soltera, de nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Estrada N° 231, de la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio

2) Fecha del instrumento constitutivo: 05 de julio de 2021.

3) Razón Social o denominación de la Sociedad: Argentina Construcciones Civiles S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:- Prestaciones de Servicios: contratación y ejecución de obras, tanto públicas como privadas, construcciones en general, suministro de materiales y la realización de cuantas operaciones Industriales y comerciales guarden relación con dichas finalidades.-

Comerciales: mediante la compra, venta, permuta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción, arena, canto rodado, al por mayor y menor, aberturas de aluminio, pvc y otras, templado de vidrios, venta al por menor y mayor de vidrios; pudiendo adquirirlos en el país o importarlos en su carácter de distribuidor o representante.- Para ello podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directamente con su objeto.-

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 30 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7) Capital Social: El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), representado por mil (1.000) acciones, de pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 400,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Ricardo Marcos Dotti, suscribe la cantidad de seiscientas (600) acciones, por un total de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000) y, Marisol Locaso Ilarregui, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones, por un total de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

8) Organización de la administración: La administración estará a cargo del Ing. Ricardo Marcos Dotti, DNI N° 24.218.240 que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Marisol Locaso Ilarregui, DNI N° 24.958.983 en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

9) Organización de la representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Ricardo Marso Dotti, DNI N° 24.218.240, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierre el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ – Paraná, 10 de agosto de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020884 1 v./31/08/2021

SUMARIO ADMINISTRATIVO

PARANA

Decreto Nº 258/21 MS.- Artículo 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Elsa Laura Cabrera DNI Nº 16.797.178 Legajo Nº 149.508, quien revista en un cargo de categoría 6 – Carrera Administrativa – Escalafón General con funciones en el Hospital “9 de Julio” de La Paz, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º inciso b) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia modificada parcialmente por Ley 9811 …. De forma.

Germán A. Coronel, coordinador General, Director de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Gobierno de Entre Ríos.

F. 05-00000960 3 v./01/09/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 972, 973, 981, 982, 983, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

RESOLUCIONES
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
Año 2021
000104

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.